

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 213-2022-FONDEPES/OGA

Lima, 22 de diciembre del 2022

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 024-2008-PRODUCE y el Informe N° 122-2022-FONDEPES/UFGF emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía técnica, económica y administrativa que tiene por objeto promover, ejecutar y apoyar el desarrollo prioritario de la actividad pesquera artesanal, marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas en general, principalmente en los aspectos de infraestructura básica para el desarrollo y distribución de los recursos pesqueros.

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2008-PRODUCE de fecha 30 de diciembre del 2008, mediante el cual se aprobó la transferencia de diez (10) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, dentro de los cuales se incluyó al Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA "Yacila";

Que, con Informe N° 122-2022-FONDEPES/UFGF, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, solicita la emisión de un Acto Administrativo a manera de resolución que faculta la transferencia contable de la infraestructura construida para terceros, utilizando las cuentas contables recíprocas, quedando en manos del área técnica y patrimonio la transferencia administrativa y física de los muebles, asimismo la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio en el Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Región Piura", es complementaria del DPA Yacila, el cual es propiedad del Gobierno Regional de Piura, por lo que debe ser transferida y que además servirá para seguir implementando la recomendación N° 03 del año 2020, de la Sociedad de Auditoría "Urbano Dávila & Asociados SCRL"; todas las obras adicionales y complementarias que se realicen posteriormente también deben ser transferidas luego de su liquidación final y excluidas de los registros contables.

Qué, siendo el objetivo del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, brindar adecuadas condiciones en la prestación de servicios en el "Desembarcadero Pesquero Artesanal – DPA, Yacila" y teniendo como beneficiarios directos a los pescadores artesanales de la zona en situación de pobreza, cantidad significativa, cuya actividad es la pesca artesanal.

CONCEPTO	IMPORTE
OBRA: "Saldo de obra del Mejoramiento de los servicios del DPA Yacila"; Proyectos Industriales JR SAC, Contrato N° 23-2020-FONDEPES	8,647,496.01
Gastos Relacionados: "Saldo de obra del Mejoramiento de los Servicios del DPA Yacila", Proyectos Industriales JR SAC, Contrato N° 23-2020-FONDEPES.	1,950,688.99
TOTAL	10,598,185.00

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Gestión Financiera para que proceda con la exclusión de los registros contables por el importe ascendente a S/ 10'598,185.00 (Diez Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), de conformidad con las consideraciones expuesta en la presente resolución.

Artículo 2º.- NOTIFICAR al Gobierno Regional de Piura la presente resolución y sus anexos para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

NEVER PATRIK MIRANDA ABUELLO
Jefe de la Oficina General de Administración